



Ayuntamiento de Salas

## **RESOLUCION Nº 589/2018**

### **CONCESION SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018. EXPTE: INT/2018/100**

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, el día **29 de noviembre de 2018**, ante mí el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Salas, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Salas estima procedente fomentar la participación de entes representativos de los colectivos ciudadanos en las actuaciones municipales, mediante instrumentos de colaboración con entidades representativas en atención al Interés general de las actividades previstas, en consonancia con la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones aprobada en Pleno el 09/05/2005 y publicada en el BOPA 30/11/2005

**SEGUNDO.** Con fecha 17/10/2018 se aprueba por resolución de alcaldía nº 505/2018 la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales, deportivas y educativas y las bases reguladoras de las mismas.

**TERCERO.** - Con fecha 30/10/2018 se publica en el BOPA la convocatoria y se establece un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 14/11/2018 y con fecha 16/11/2018 se emite certificado de secretaría de las solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria.

**CUARTO.** - Con fecha 16/11/2018 se aprueba por resolución de alcaldía nº 570/2018 la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración y con fecha 28/11/2018 se reúne esta comisión elevando a la alcaldía la propuesta de concesión y /o denegación de subvenciones de acuerdo con las valoraciones efectuadas en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**1º.- El artículo 21.1.f)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y ordenar pagos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2º.- El artículo 72** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que regula la colaboración con las asociaciones para la defensa de los Intereses generales y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.



Ayuntamiento de Salas

**3º.-** Los **artículos 23 a 27** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los **artículos 55 a 64** del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regulan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**4º.-** La **Resolución de 10 de diciembre de 2015**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**5º.-** La **Ordenanza Municipal** reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Salas aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 09/05/2005 y publicada en el BOPA 30/11/2005.

**6º.-** La **base octava** de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades y asociaciones culturales y deportivas y a las entidades y asociaciones vinculadas a la educación o centros educativos aprobadas por resolución de alcaldía nº 505/2018 de 17/10/2018 y publicadas en el BOPA 30/10/2018 establece que la Comisión de valoración presidida por el Concejal Cultura y deportes y 2 técnicos municipales valorará las solicitudes y elevará propuesta de resolución.

En base a lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder y/o denegar, a la vista de la cuantía total de las subvenciones solicitadas y del crédito presupuestario destinado a tal fin, subvenciones a las Asociaciones o Entidades para proyectos culturales y deportivos de acuerdo con el detalle que se indica a continuación, siendo el importe total de la concesión de 10.218,24€.

Nº	Fecha solicitud	solicitante	Proyecto	total subvención 2018	MOTIVO DENEGACION
1	13/11/18	AGRUPACION CORAL VILLA DE SALAS	no se presenta	DENEGADA	No se admite a trámite la solicitud al no cumplir con los requisitos establecidos en las bases
2	13/11/18	CLUB DEPORTIVO ORBAYU COMPETICION	Realizar 2 pruebas de autocross en La Espina	1.812,16 €	



Ayuntamiento de Salas

3	14/11/18	PEÑA DE BOLOS EL CASTILLO	Campeonatos regionales de bolos	631,74 €	
4	13/11/18	SALAS CLUB DEPORTIVO	Campeonatos Futbol en 5 categorías y mto de campos de salas y Cornellana	7.774,35 €	

**SEGUNDO.** Conceder y/o denegar, a la vista de la cuantía total de las subvenciones solicitadas y del crédito presupuestario destinado a tal fin, subvenciones a las Entidades vinculadas a la educación o a los centros educativos de formación reglada de acuerdo con el detalle que se indica a continuación, siendo el importe total de la concesión de 11.200,00€.

Nº	Fecha solicitud	solicitante	Proyecto	total subvención 2018
1	14/11/18	CRA LA ESPINA	programa de duración ambiental reserva muniellos	1.749,10 €
2	05/11/18	COLEGIO EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CORNELLANA	cursos natación, acto graduación y visitas al centro Niemeyer, acuario de Gijón, Laboral centro de Arte de Gijón y al concierto de la OSPA en auditorio de Oviedo	2.161,94 €
3	14/11/18	ASOCIACION PADRES ALUMNOS COLEGIO PUBLICO DE CORNELLANA	Cabalgata reyes y actividades navidad, chocolatada carnaval y actividades fin curso	1.272,75 €
4	14/11/18	ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO EGB EL ZAGUAN DE SALAS (Chamberl)	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1.515,89 €
5	14/11/18	IES ARZOBISPO VALDES SALAS	publicación revista, concurso de investigación, acto graduación 2º bachiller y actividades de difusión del patrimonio cultural y artístico asturiano	2.378,82 €
6	13/11/18	COLEGIO PUBLICO CHAMBERL	cursos natación y colonias escolares	2.121,50 €

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto destinado a dichas subvenciones, por un importe global de 21.418,24€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan y de acuerdo con los importes que asimismo se indican de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Salas para el año 2018:

- 340-489.00 (subvenciones actividades deportivas y culturales): 10.218,24€
- 320-480.00 (subvenciones a entidades escolares y asoc. Educativas): 11.200,00€



Ayuntamiento de Salas

**CUARTO.** El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la convocatoria de la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las actividades objeto de ayuda deberán justificarse antes del 31 enero de 2019, debiendo aportarse la siguiente documentación para la justificación del gasto antes de la fecha señalada:

- Cuenta justificativa de los gastos de acuerdo con los anexos III y IV de las bases reguladoras (BOPA 30/10/2018)
- Facturas originales de los gastos realizados, así como justificante de pago de las mismas.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y con el Ayuntamiento de Salas, cuando la cuantía de la subvención supere los 3.000€.
- Memoria de actividades realizadas y documentación gráfica que acredite que se ha realizado la actividad
- Todos aquellos documentos que se exijan en las bases reguladoras de estas subvenciones.

**QUINTO.** Se procederá a la revocación y en su caso al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas además de la exigencia del Interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del decreto 71/92 de 29 de octubre, parcialmente modificado por el decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones

**SEXTO.** Dar traslado de la presente a los interesados y a los Servicios de Intervención, Tesorería y secretaría a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma en Sr. alcalde, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que, como secretario accidental, doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

Fdo.: José M.<sup>a</sup> Torres Iglesias